



METODOLOGÍA DE TRABAJO
RENDICIÓN DE CUENTAS
PERIODO 2021

COORDINACIÓN NACIONAL
DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
Y PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ENERO/ 2021

1. Antecedentes:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 define a la Rendición de Cuentas como: "(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales (...)".

Mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas, cuyo objeto es "... establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública."; para el desarrollo del proceso de Rendición de Cuentas periodo 2021.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, aprobado mediante resolución de Pleno Nro. PLE-CNE-2-1-8-2020 el 1 de agosto del 2020, y, publicado en el Registro Oficial Nro. 929 del 27 de agosto de 2020, establece como atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, literal "c) Coordinar la elaboración del informe anual de rendición de cuentas de conformidad con la ley;".

De la misma manera, dentro de las atribuciones y responsabilidades estatutarias de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, en el literal e, establece "Gestionar y sistematizar la elaboración del informe de rendición de cuentas del Consejo Nacional Electoral;".

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2022-0041-M de 27 de enero de 2021 la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conformó el equipo de Rendición de Cuentas, designando a los responsables de llevar a cabo el proceso hasta su culminación a nivel nacional.

El Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento a la normativa vigente, enfocada y enmarcada en los principios de transparencia, eficacia y eficiencia institucional, procede a desarrollar el proceso de Rendición de Cuentas del año 2021.

2. Objetivo:

Determinar la metodología de trabajo a ser utilizada para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas del año 2021, de manera eficaz cumpliendo con lo establecido para el efecto en el Reglamento de Rendición de Cuentas expedido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás normativa aplicable.

3. Estructura:

A continuación se detalla la estructura enmarcada en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10-03-2021, del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CPCCS, relacionada a las cuatro fases de Rendición de Cuentas que corresponde a la gestión realizada por el Consejo Nacional Electoral:

Para el efecto, se realizará lo siguiente:

Planta Central:

ACCIÓN	CONTENIDO	FECHA DE EJECUCIÓN
Consolidar información de las unidades	Se procederá a consolidar la información remitida por todas las áreas referentes a la gestión.	01/02/2022 al 04/02/2022
Habilitar canales de comunicación	Habilitará canales de comunicación virtuales para que la ciudadanía requiera definir sobre qué tema la autoridad rendirá cuentas.	07/02/2022 al 09/02/2022
Formulario de Rendición de cuentas	Solicitará a las áreas poseedoras de la información, se llene el formulario establecido por el CPCCS con los respectivos verificables. Estos verificables deberán cumplir con las recomendaciones dadas por el ente de control.	01/02/2022 al 09/02/2022
Textos a modificar	Del informe anual presentado a la Asamblea Nacional, se incluirá lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento del CPCCS, RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10-03-2021.	01/02/2022 al 15/02/2022
	Textos a incluir	
	Presupuestos aprobados y ejecutados.	
	Adquisición y enajenación de bienes.	
	Compromisos asumidos con la comunidad.	
	Quejas y denuncias ciudadanas.	
Cumplimiento de recomendaciones emitidos por la Contraloría General del Estado.		
Otros que determina el artículo 10 del Reglamento del CPCCS, RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10-03-2021.		

*El informe preliminar de Rendición de Cuentas conjuntamente con el formulario de rendición de cuentas tanto nacional como provincial, deberá ser difundido en el sitio web institucional, 8 días antes del día de la deliberación pública.

FASE 3: Entrega de informe al CPCCS.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 11 del Reglamento de Rendición de Cuentas, expedido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; se deberán ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
Coordinar con el equipo de rendición de cuentas la redacción final del informe nacional en Planta Central	01/04/2022 al 05/04/2022
Coordinar con el equipo de rendición de cuentas la redacción final de los informes en las Delegaciones Provinciales Electorales.	01/04/2022 al 05/04/2022
Ingresar la información correspondiente en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas de Planta Central y de Delegaciones Provinciales Electorales.	06/04/2022 al 22/04/2022

4. Cronograma:

FASES	FECHAS
Fase 0	26/01/2022 al 31/01/2022
Fase 1	01/02/2022 al 25/02/2022
Fase 2	01/03/2022 al 31/03/2022
Fase 3	01/04/2022 al 22/04/2022

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Jenyfer Garzón M.	Coordinadora de Seguimiento y Gestión de la Calidad	
Aprobado por:	Jessica García C.	Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad	
FECHA:	28 de enero de 2022		